

SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2007

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del día martes dieciséis de octubre de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Presidente Del Comité de Información, Lic. Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico, el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Lic. Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso, aprobación de la Orden Día
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada
6. Informe de la Unidad de Enlace respecto a diversos comunicados recibidos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) para la atención de Solicitudes de Información, así como la calificación otorgada en este rubro por parte de dicho Instituto.
7. Informe de la Unidad de Enlace respecto al seguimiento dado a los requerimientos formulados a las Unidades Administrativas omisas en la captura de sus índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día

Respecto del primer punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica hizo del conocimiento de los asistentes, la recepción del oficio Número PFFPA/DGA/DRH/3693/07 signado por el C. P. Víctor Manuel Saldaña Deíta, Director de Recursos Humanos, dirigido al Lic. Bernardo García Camino, Presidente del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual solicita aprobación para clasificar como Reservada la información

contenida en la serie correspondiente a las Relaciones Laborales que obra en los archivos de la dicha Unidad Administrativa.

En razón de lo anterior, la Secretaría Técnica solicita a los asistentes su aprobación para modificar la Orden del día a la que fueron convocados a fin de incluir el siguiente punto:

8.- Presentación de la Solicitud que formula la Dirección de Recursos Humanos para que se apruebe la clasificación como reservada de la información contenida en la serie correspondiente a las Relaciones Laborales que obra en sus archivos.

Toda vez que no existe objeción de los presentes se modifica la Orden del día procediendo ó a su debido desahogo.

2.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información y Subprocurador Jurídico
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.
Lic. Marcos Joel Perea Arellano	Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración.
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria anterior correspondiente al cuatro de septiembre de dos mil siete, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

6.- Informe de la Unidad de Enlace respecto a diversos comunicados recibidos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) para la atención de Solicitudes de Información, así como la calificación otorgada en este rubro por parte de dicho Instituto.

La Unidad de Enlace hace del conocimiento de los asistentes los diversos comunicados que ha recibido de parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en los que se incluyen lineamientos para la atención de las Solicitudes de Información respecto a la modalidad de entrega así como la elaboración de versiones públicas y a los cuales se apegará en las respuestas que se hagan llegar a las Solicitudes de Información que se reciban. Asimismo, para conocimiento de los asistentes, se da lectura al comunicado en el que se establece la calificación correspondiente al año de dos mil siete, otorgada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a la Unidad de Enlace en la atención de Solicitudes de Información.

7.- Informe de la Unidad de Enlace respecto al seguimiento dado a los requerimientos formulados a las Unidades Administrativas omisas en la captura de sus índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007.

La Unidad de Enlace informa a los asistentes del seguimiento que ha dado para el cumplimiento de esta Obligación de Transparencia, así como de la respuesta de las Unidades Administrativas de esta Procuraduría,

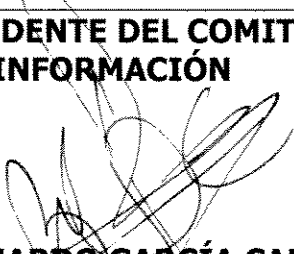
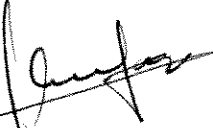



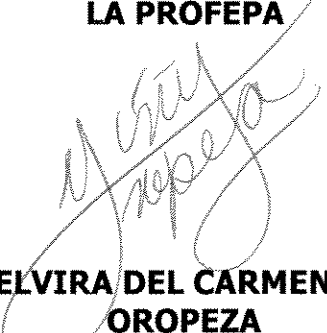
8.- Presentación de la Solicitud que formula la Dirección de Recursos Humanos para que se apruebe la clasificación como reservada de la información contenida en la serie correspondiente a las Relaciones Laborales que obra en sus archivos.

En el desahogo de este punto, se somete a consideración de los asistentes la solicitud que formula la Dirección de Recursos Humanos respecto a la clasificación de la Información correspondiente a las Relaciones Laborales que obra en sus archivos.

Una vez analizada y discutida la misma, este Comité:

Acuerda confirmar la clasificación de reserva de la información antes descrita. Se Instruye a la Secretaría Técnica para que lo haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos y le informe los lineamientos y directrices para dar cabal cumplimiento a la obligación de capturar los índices de expedientes clasificados como reservados.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las once horas con treinta minutos el día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO EL REPRESENTANTE DEL OIC	EL SECRETARIO TECNICO  DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	 LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROFEPA
 MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ	 LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038607	<p>"Informar acerca de los daños ocasionados al entorno ambiental por la empresa Gildardo Gomez Alonso / Reciclado de Metales. Otros datos para facilitar su localización: PROFEPA ZACATECAS, UBICACION FRACCIONAMIENTO LA ZANJA, JOSE Ma. MORELOS, FRESNILLO ZACATECAS." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE ZACATECAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LA EMPRESA EN MENCIÓN, EL CUAL NO TIENE AGREGADO DOCUMENTO ALGUNO QUE SE REFIERA A ESTUDIO DE DAÑOS, DICHO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota de la inexistencia en los archivos de dicha Unidad Administrativa del documento identificado como estudio de daños que refiere la solicitud</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0040207	<p>"Sitio La Campana Visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA , incluyendo resultados Contaminación de suelo reportada en el área del sitio. Si la planta presentó la documentación requerida para el cierre de operaciones</p> <p>Otros datos para facilitar su localización: CADBURY ADAMS MEXICO S DE RL DE C. antes GRUPO WARNER LAMBERT MEXICO S de RL de CV AVENIDA DIVISION DEL NORTE 3443 COL. PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, Coyoacan, 04620""</p> <p>LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA EMPRESA EN COMENTO Y QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS HACIENDO MENCIÓN QUE EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO CON MOTIVO DE LA VISITA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1997 SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DEL</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0040507	<p>ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE NO HA CAUSADO ESTADO.</p> <p>Mediante archivo adjunto solicita: "Solicito información referente al sitio localizado en: Lazaro Cardenas Norte 555 Col. Nueva Industrial Vallejo CP 07400 México. La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban los labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Paxar de Mexico de México, S.A. de C.V." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN SEÑALANDO QUE UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y NO HA CAUSADO ESTADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0041107	<p>"Deseo se me proporcione un registro de todos los operativos de inspeccion, decomiso, vigilancia etc. hechos a UMAs de caceria en los ultimos 4 años. De tallando uma, fecha, tipo de operativo, decomiso, procedimientos efectuados, estado y tipo de aprovechamiento de la uma."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS INFORMACIÓN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de confidencial que formula la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0041207	<p>UNICAMENTE A PARTIR DEL AÑO DE 2004, REPORTANDO UN TOTAL DE 468 OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INSTAURADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES CON QUE CUENTA LA PROFEPA, SEÑALANDO LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE INCLUYEN</p> <p>"información y estadísticas de: procedimientos administrativos, aseguramientos, decomisos, liberaciones, etc. referentes a aves rapaces, pertenecientes a los últimos 4 años. marcando especie, estado, persona(s) involucradas en el procedimiento (vs quien se procedió), fecha, etc. destino final al termino del procedimiento " (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS INFORMACIÓN UNICAMENTE A PARTIR DEL AÑO DE 2004, REPORTANDO UN TOTAL DE 468 OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INSTAURADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES CON QUE CUENTA LA PROFEPA, SEÑALANDO LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE INCLUYEN</p>	<p>respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, con las indicaciones correspondientes para favorecer la modalidad de entrega seleccionada.</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de confidencial que formula la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, con las indicaciones correspondientes para favorecer la modalidad de entrega seleccionada.</p>
0041907	<p>"Solicito Información sobre las ultimas sanciones al hotel Bahía Príncipe en la Riviera Maya en Quintana Roo." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE EMITIÓ RESOLUCIÓN SANCIONATORIA EN CONTRA DE LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD LA CUAL NO HA CAUSADO ESTADO TODA VEZ QUE SE INTERPUSO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEMANDA DE NULIDAD, ENCUENTRANDOSE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

Handwritten signature and initials

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0042007	<p>FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p> <p>"Solicito Información sobre las últimas sanciones al hotel Bahía Príncipe en la Riviera Maya en Quintana Roo." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE EMITIO RESOLUCIÓN SANCIONATORIA EN CONTRA DE LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD LA CUAL NO HA CAUSADO ESTADO TODA VEZ QUE SE INTERPUSO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEMANDA DE NULIDAD, ENCUENTRANDOSE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0042407	<p>"cuantas multas se han impuesto en los siguientes Estados: Aguascalientes, Durango, Nayarit, Jalisco, Morelia, Colima y en que Municipios. A cuanto ascienden los importes de las multas que se han aplicado en los estados antes mencionados"</p> <p>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, DURANGO, NAYARIT, JALISCO MICHOCÁN Y COLIMA, HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA CUAL TIENE, CALSIFICACIÓN DE RESERVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada las respuestas de la Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA desclasificar la reserva de la información que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Aguascalientes, Durango, Nayarit, Jalisco, Morelia y Colima de la información solicitada</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que requiera a la Delegación Jalisco proporcione la información a nivel municipal; y una vez recibida la misma, formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0042607	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"Copias simples, de todos y cada uno de los documentos ... que integren el expediente de la persona jurídica "Biotecnología Marina de México S.A. de C.V."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO PFP/BCS/54/0058-06 EL CUAL SE ENCUENTRA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General DE Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0042807	<p>SUSTANCIANDO Y NO CUENTA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, TIENE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p> <p>"Solicito un informe sobre actividades realizadas para evitar tala clandestina. Solicito toda clase de documentación existente en PROFEPA sobre la comunidad de Piélagos del municipio de Otaez en Durango investigada por presunta sobreexplotación forestal. Existe investigación sobre encubrimiento en dicho caso?. Porque?."</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>Notas periodísticas han señalado presunta tala clandestina en Piélagos. Ha habido incluso señalamientos sobre presunto encubrimiento a la ilícita actividad. Existe una suspensión del aprovechamiento forestal ordenado por un juez" (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE DURANGO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS CON MOTIVO DE LAS DIVERSAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS EN EL LUGAR EN COMENTO, SEÑALANDO AQUELLAS QUE POR ECONTRASE VINCULADAS A ESPECIENTES ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ASI COMO POR FORMAR PARTE DE ACTUACIONES QUE SUBSTANCIA EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE DURANGO. ASIMISMO REFIERE QUE POR NO UBICARSE DENTRO DE LA ESFERA DE COMPTENCIA DE LA PROCURADURÍA NO EXISTEN DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS INVESTIGACIONES SOBRE ENCUBRIMIENTO EN DICHO CASO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación De esta Procuraduría en el Estado de Durango de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y toma nota de la inexistencia de la información relativa a investigaciones sobre encubrimiento por corresponder al ámbito de competencia de otras autoridades.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

Red

27

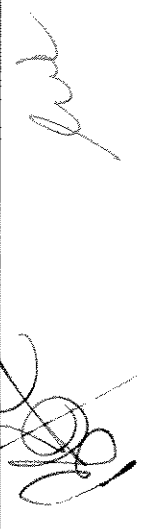
RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038007	<p>"En los últimos dos años cuántas empresas han sido sancionadas por incumplimiento de la ley ambiental. Razón social de las mismas y a que sectores de la industria pertenecen. Describir cuáles son los principales incumplimientos de la industria. Otros datos para facilitar su localización Cuántas empresas han sido clausuradas por incumplimiento de las leyes y normas ambientales. Cuántos procedimientos se encuentran abiertos que correspondan a la industria y por qué motivos. Cuántas empresas de la industria se ampararon en contra de las acciones de profepa. Razón social." (sic) A respuesta de requerimiento de información adicional solicitado: "Razón social de las empresas que han sido multadas o bien clausuradas por daños al medio ambiente y qué tipo de violaciones cometieron" (sic) LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE REFIERE LA SOLICITUD, YA QUE NO OBSTANTE HABER REQUERIDO MAYOR INFORMACIÓN, LA SOLICITANTE NO APORTÓ DATOS QUE PROPICIARAN SU BÚSQUEDA .</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Inspección Industrial, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0038207	<p>"POR ESTE CONDUCTO SOLICITO SE ME PROPORCIONE DOS RECURSOS DE REVISIÓN A LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, PARA EFECTOS DOCUMENTES. Recurso de revisión en materia de tala de arboles y residuos peligrosos con fecha 2006. No cuento con más datos" (sic). A respuesta de requerimiento de información adicional solicitado: "La entidad federativa Edo. de México o bien del Distrito Federal.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta y toda vez que la solicitante argumenta requerir un Recurso de Revisión, concluido para utilizarlo a manera de modelo o ejemplo de enseñanza y dado que no está interesada en alguno en particular, es procedente acordar favorablemente su petición Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que requiera a</p>

<p>El nombre de las partes involucradas no los puedo obtener ya que solicito esta información para la docencia y puede ser cualquier expediente al respecto." (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA INFORMA QUE CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA SOLICITANTE NO ES POSIBLE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITANDO SE REQUIERA EL NOMBRE DEL RECURRENTE Y/O NUMERO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE PRETENDE CONOCER O CUALQUIER DATO ADICIONAL QUE PROPICIE LA LOCALIZACIÓN DEL MISMO.</p>	<p>0038507</p> <p>"Solicito información referente al sitio localizado en: Av. Lomas Verdes y Av. Bosque Alto Lote 21, Fracc. Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México. La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Centro Comercial La Cúspide." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN. ASISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REPORTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE ESTA U OTRAS AUTORIDADES.</p>	<p>la citada Unidad Administrativa que remita versión pública de dos expedientes de Recursos de Revisión que a la fecha se encuentren concluidos mediante resolución que haya causado estado y se pongan a disposición de la solicitante.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
---	---	---	---

27

0039007	<p>"Información referente a demandas o procesos administrativos abiertos en contra de Collins & Aikman Automotive de México, S.A. de C.V. (sic)</p> <p>LA DELEGACION DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA A ACUERDOS CLEEBRADOS CON LAS EMPRESAS EN CITA.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila y a fin de agotar el principio de exhaustividad, se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para requerir a la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática realice una búsqueda en los Sistemas de la Institución de la información solicitada, para en su caso, estar en posibilidad de pronunciarse sobre la inexistencia de la misma y hacerlo del conocimiento del solicitante.</p>
0039807	<p>"Deseo saber si la empresa PRODUCCION RHI MEXICO S. DE R.L. DE C.V. tiene procedimientos administrativos instaurados por la PROFEPA , cuántos procedimientos administrativos son, y el No. de Oficio y de Expediente de de cada uno de estos, en su caso.</p> <p>Otros datos para facilitar su localización</p> <p>PROFEPA Delegación en el estado de Coahuila de Zaragoza."(sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO PROCEDIMIENTO ALGUNO EN CONTRA DE LA EMPRESA A QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registros de procedimientos administrativos instaurados en contra de la empresa a que hace referencia la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0040807	<p>"Acuerdos celebrados con Grupo Acerero del Norte, Minera Carbonífera Río Escondido, Minerales Monclova y/o subsidiarias de cualquiera de ellas para la rehabilitación de predios afectados por explotaciones mineras, estado actual de los predios y sanciones aplicadas por incumplimiento de los acuerdos." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA A ACUERDOS CLEEBRADOS CON LAS EMPRESAS EN CITA. MANIFIESTA TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE RESTAURACIÓN SUSCRITO POR LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila y a fin de agotar el principio de exhaustividad, se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para requerir a la Subprocuraduría de Recursos Naturales realice una búsqueda en sus archivos de la información solicitada , haciendo llegar la respuesta al solicitante.</p>




0040907	<p>"Solicito información referente al sitio localizado en: Av. De las Industrias y Calle Sicomoro #5502, Col. Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Lear Electrical Systems de México, S. de R.L. de C.V.." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN. ASIMISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REPORTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE ESTA U OTRAS AUTORIDADES.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Chihuahua, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0041507	<p>Mediante Archivo adjunto solicita:</p> <p>"Me podrían enviar información de la delegación federal en Tamaulipas como lo es:</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)</p> <p>RESPECTO A LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de empleados y sus sueldos 2.- Presupuesto asignado y origen de la partida 3.- Programas y beneficios reales 4.- Oficinas en el Estado. 5.- Estados financieros (Balance general y estado de resultados) 6.- Objetivos y metas principales." <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ</p> 	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos la Información relativa a a beneficios reales de programas y Estados Financieros (balance general y estado de resultados) , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que requiera a la citada Unidad Administrativa proporcione el resto de la información solicitada toda vez que forma parte de las</p>

4/5

	<p>QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON INFORMACIÓN RELATIVA A BENEFICIOS REALES DE PROGRAMAS Y ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) REMITIENDO AL PETICIONARIO A LA PÁGINA EN INTERNET DE ESTA PROCURADURÍA PARA ENCONTRAR EL RESTO DE LA MISMA.</p>	<p>Obligaciones de Transparencia que establece la Ley aplicable y se esté en posibilidades de remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0043507	<p>"Propietarios, nombre del predio, municipio y superficies en los que PROFEPA Querétaro ordeno medidas de restitución de terrenos afectados por cambio de uso de suelo forestal irregular, (no incluir medidas de compensación impuestas) durante el periodo 2005-2007." LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO FUE POSIBLE LOCALIZAR LA INFORMACIÓN EN BASE A LA UBICACIÓN DE LOS PREDIOS, ASIMISMO SEÑALÓ QUE ESTA PROCURADURÍA NO TIENEN DENTRO DE SUS FACULTADES EL IMPONER "MEDIADS DE RESTITUCIÓN" COMO LO REFIERE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0045607	<p>"Proporcionar información de los últimos cinco (5) años sobre alguna denuncia ambiental que se haya presentado en contra del edificio que se encuentra en el kilómetro 8 de la Carretera Hermosillo-Nogales, en el municipio de Hermosillo, Sonora, México. El predio al que me refiero era ocupado por Tosoh de México, S. de R.L. de C.V. hasta finales del 2004." (SIC) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SONORA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EN SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NO ENCONTRÓ REGISTROS DE DENUNCIAS EN EL PREDIO QUE OCUPARA LA EMPRESA EN MENCIÓN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

[Handwritten signatures and initials]